



POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Código: M-GT-PO-01

Versión: 02

Fecha: 22/08/2023

Página 1 de 15

POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL

**TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE
LTDA.
CANAL TRO**

FLORIDABLANCA

2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVO	4
2.1 Objetivos específicos	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	5
5. NORMATIVIDAD	6
6. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA	9
7. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA	9
8. POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL	9
8.1 Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital	10
9. SANCIONES	12
10. SEGUIMIENTO Y PERIODICIDAD	12
11. APROBACIÓN	12
12. CONTROL DE CAMBIOS	13

INTRODUCCIÓN

El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, se ha reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones que son base para cualquier actividad socioeconómica y a su vez, el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea evidencia un aumento significativo en la participación digital de los ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La política de gobierno digital se enmarca en la operación de la dimensión de gestión con valores para resultados, cuyo propósito es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. En consecuencia, de lo anterior, el ascenso en la participación digital de los ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atender contra su seguridad. Esta situación debe ser atendida, brindando la protección en el ciberespacio para detectar estas amenazas, y de esta forma Reducir la probabilidad de que sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para identificar y gestionar el riesgo. En el presente documento, se toma como enfoque la política Nacional de seguridad digital correspondiente al adoptado en el CONPES

3854 en donde se enmarcan los lineamientos para el diseño de este marco institucional e incluye las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión-MIPG para que proporcionen un instrumento que oriente las acciones dentro del entorno digital y la forma de implementarse en el CANAL TRO en cuanto a seguridad y defensa digital.

1. JUSTIFICACIÓN

La Televisión Regional del Oriente Canal TRO, define su política de Seguridad Digital atendiendo los lineamientos establecidos que permiten llevar a cabo la transformación digital a fin de mantener interacción con los grupos de interés, y una gestión de riesgos de Seguridad digital apropiada.

Como resultado, se deben adoptar estrategias que permitan responder a las necesidades que surgen en el entorno digital, que ayude a la automatización de los procesos, identificar las vulnerabilidades, detectar las amenazas y reducir los riesgos y poder garantizar la protección y la calidad de la información, de esta manera adoptar medidas que permitan transformar los servicios, haciendo un uso adecuado de las herramientas del entorno digital.

2. OBJETIVO

Promover el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos.

2.1 Objetivos específicos

- Mejorar los procesos y procedimientos de la entidad
- Analizar actividades que se puedan automatizar, para volver más eficientes los procesos.
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Priorizar la información en línea a través de sitios web en las entidades.
- Ser competitivos y tener la capacidad de respuesta ante los cambios y las necesidades tecnológicas de la entidad con metodologías ágiles y fáciles de uso e interacción.
- Anticiparse en la prestación de servicios, para proveer y mitigar riesgos
- Realizar seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas.
- Impulsar la participación de las personas a través de los medios digitales

3. ALCANCE

La presente política es aplicable a los procesos descritos en el mapa de procesos, en especial al proceso de Gestión de Tecnología, donde se encargan de la operación de Servicios TIC y Estrategia de servicios TIC.

4. DEFINICIONES

- **Arquitectura:** Este habilitador busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI. El habilitador de Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.
- **Estándar:** Es el conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Un estándar se construye a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular, implican uniformidad y normalización y es de obligatorio cumplimiento.
- **Lineamientos:** Directriz o disposición establecida por MinTIC, que debe ser implementada por las entidades públicas para el desarrollo de la Política de Gobierno Digital y se desarrolla a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.
- **Propósitos:** son los grandes enfoques para la implementación de la política de Gobierno Digital, orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el Estado como en los ciudadanos.
- **Seguridad de la información:** Este habilitador busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, y privacidad de la información, así como la protección de los datos personales que tratan las entidades públicas en cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales.
- **Servicios ciudadanos digitales:** busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el Decreto 1413 de 2017 (incorporado en el título 17, parte 2, libro 2 del Decreto 1078 de 2015), que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos.

 	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: M-GT-PO-01 Versión: 02 Fecha: 22/08/2023 Página 6 de 15
---	-------------------------------------	--

En dicho Decreto los servicios digitales se clasifican en servicios básicos: autenticación biométrica, autenticación con cédula digital, autenticación electrónica, carpeta ciudadana e interoperabilidad, los cuales son de obligatorio uso y adopción; y servicios especiales, que son adicionales a los servicios básicos, como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas para la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos.

- **TIC para el estado:** Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las TIC. Con este componente, se busca que las entidades fortalezcan sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con TIC, a nivel de su arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.
- **TIC para la sociedad:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.

5. NORMATIVIDAD

Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 338 de 2022	Con el cual también se formaliza la definición y alcance que tendrán los Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos
Decreto 088 de 2022	Por el cual se reglamenta las disposiciones anti trámites a que se refieren los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020.
Resolución 460 de 2022	Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos.
Resolución 1117 de 2022	Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.



POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Código: M-GT-PO-01

Versión: 02

Fecha: 22/08/2023

Página 7 de 15

Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital.
Resolución 2160 de 2020	Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2160 de 2020	Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Resolución 2893 de 2020	Por la cual se adoptan lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública; así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano y se dictan otras disposiciones.
Ley 2018 de 2021	Ley de internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
Directiva presidencial 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
Decreto 620 de 2020	Por el cual se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
Documento CONPES 3995 de 2020	Documento CONPES que formula la política nacional de confianza y seguridad digital.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Código: M-GT-PO-01

Versión: 02

Fecha: 22/08/2023

Página 8 de 15

Documento CONPES 3975 de 2019	Documento CONPES que formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.
Directiva presidencial 02 de 2019	Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital 2019	Mediante el cual el Ministerio MinTIC ha establecido la necesidad de garantizar la transformación digital de los trámites y servicios mediante el modelo de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD)
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad".
Documento CONPES 3920 de 2018	Documento CONPES que formula la política nacional de explotación de datos.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Decreto 1413 de 2017	Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"
Decreto 728 de 2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico

Documento CONPES 3854 de 2016	Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales, en el 2011, el Gobierno nacional expide el Documento CONPES 3701 Lineamientos de política para ciberseguridad y Ciberdefensa. Esta política concentra los esfuerzos del país en contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que lo afectan significativamente, y en desarrollar un marco normativo e institucional para afrontar retos en aspectos de seguridad cibernética y protección de incidentes de seguridad de la información
Decreto 415 de 2016	Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 2573 DE 2014	Decreto mediante el cual se dan los tiempos de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y donde se establece que el modelo de seguridad y privacidad de la información pertenece al componente de Elementos Transversales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

6. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA

Los propósitos son los grandes enfoques para la implementación de la política de Gobierno Digital, orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el Estado como en los ciudadanos. En concordancia con lo anterior, los propósitos de la política son los siguientes:

- a. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
- b. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: M-GT-PO-01 Versión: 02 Fecha: 22/08/2023 Página 10 de 15
---	-------------------------------------	---

- c. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
- d. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- e. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. RESPONSABILIDAD SOBRE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de **Planeación**, proporcionar los recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de la política de Gobierno Digital y hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política, deben garantizar el desarrollo integral de la política.

Proceso **Técnica** es el responsable de emitir las normas, manuales, guías y la metodología de seguimiento, control y evaluación para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Proceso **TRO Digital** es el responsable de Analizar el cumplimiento de la entidad frente a los lineamientos de Gobierno en Línea. Colabora con el Proceso Técnica a establecer lineamientos para el suministro de la información.

8. POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL

La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: M-GT-PO-01
		Versión: 02
		Fecha: 22/08/2023
		Página 11 de 15

8.1 Elementos que componen la estructura de la Política Gobierno Digital



Gráfica 1. Estructura de la Política de Gobierno Digital
<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

- **Gobernanza:** Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.



POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Código: M-GT-PO-01

Versión: 02

Fecha: 22/08/2023

Página 12 de 15

- **Innovación Pública Digital:** La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.
- **Habilitadores:** Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital. Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales. Se adiciona el habilitador "**Cultura y Apropiación**", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

Arquitectura	desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información.
Cultura y apropiación	desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.
Seguridad y privacidad de la información	desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos.
Servicios ciudadanos digitales	desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.

- **Líneas de acción:** Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: M-GT-PO-01
		Versión: 02
		Fecha: 22/08/2023
		Página 13 de 15

servicios y procesos inteligentes	desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.
decisiones basadas en datos	promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio reutilización y explotación de datos.
estado abierto	promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de dialogo que promuevan la confianza social e institucional.

- **Iniciativas dinamizadoras:** Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.

proyectos de transformación digital	comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.
estrategias de ciudades y territorios inteligentes	desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

- **Medición, control y mejoramiento continuo:** La medición de desempeño de la Política Gobierno Digital se basa en el análisis de los datos recolectados mediante el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

9. SANCIONES

- a. Cualquier violación a las políticas de seguridad de la información de CANAL TRO debe ser sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, a las normas, leyes y estatutos de la ley colombiana, así como la normativa atinente y

	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Código: M-GT-PO-01
		Versión: 02
		Fecha: 22/08/2023
		Página 14 de 15

supletoria, y apoyados en las leyes regulatorias de delitos informáticos de Colombia.

- b. Las sanciones podrán variar dependiendo de la gravedad y consecuencias generadas de la falta cometida o de la intencionalidad de la misma.

10. SEGUIMIENTO Y PERIODICIDAD

El seguimiento se hace de acuerdo con las acciones establecidas en los planes propuestos, estos seguimientos pueden ser permanentes, semestrales, anuales, etc., depende de la planeación estratégica

11. APROBACIÓN

Esta política será efectiva desde su aprobación por la (Alta Dirección/Instancia). La aprobación, revisión y cambios de esta política se establecen a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional y queda registrado en Acta.

12. CONTROL DE CAMBIOS

f.

Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Versión inicial del procedimiento	Noviembre 2 de 2021
02	Se realiza modificación al procedimiento desde la introducción hasta la aprobación del documento teniendo en cuenta se debe fortalecer la evolución, logros y oportunidades de mejora de la Política de Gobierno Digital y así como una	Agosto 22 de 2023



POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Código: M-GT-PO-01

Versión: 02

Fecha: 22/08/2023

Página 15 de 15

propuesta de actualización bajo los lineamientos
del MINTIC

Elaboró

Gestión Técnica

Aprobó

Comité de Gestión y desempeño Institucional